

Resolución Ministerial

Lima, **21 ENE. 2020**

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0933-2019-RE, de 31 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se señala en el documento de la referencia, se autorizó el viaje en comisión de servicios del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Daniel Armando Torres Pinguz, funcionario de la Subdirección de Seguridad Internacional, Control y Desarme, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 12 al 15 de enero de 2020;

Que, habiéndose solicitado con anterioridad la visa correspondiente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; ésta recién ha sido otorgada por lo que no ha sido posible realizar el mencionado viaje;

Que, en ese contexto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0933-2019-RE, que autoriza el viaje en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Daniel Armando Torres Pinguz, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

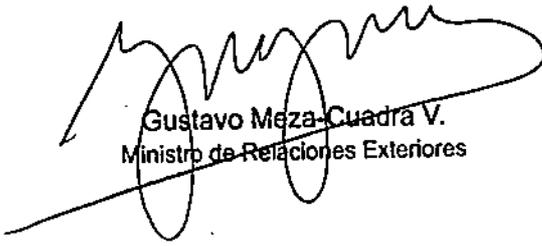
El Memorándum (DGM) N° DGM00785/2019, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 23 de diciembre de 2019, y su proveído de 14 de enero de 2020;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0933-2019-RE, de 31 de diciembre de 2019, por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

